



MEMORANDO

Bogotá, 30 de septiembre de 2019

PARA: **DR. VICTOR SAAVEDRA MERCADO**
Viceministro de Vivienda.

DE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe de Seguimiento a la ejecución de los Programas de Vivienda Resolución No. 438 de 2018.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoria vigencia 2019 y del Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento, atentamente me permito remitirles para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento a la ejecución de los Programas de Vivienda, en el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 438 de 2018, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado. Este informe se dará a conocer al señor Ministro en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019; así:

“(…)

Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera (...).”

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de su equipo de trabajo durante el proceso de seguimiento y reiteramos nuestro compromiso en la asesoría y acompañamiento para contribuir al fortalecimiento de las políticas en materia de Sistemas de Información.

De otra parte, me permito informar que el mismo se publica en el link del Sistema de Control Interno / Rol de Evaluación y Seguimiento / Seguimiento de la página web del MVCT.



<http://portal.minvivienda.local/sobre-el-ministerio/planeacion-gestion-y-control/sistema-de-control-interno/auditorias-internas-independientes>

Cordialmente,

OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ

Anexos: Informe de Seguimiento

Copia:

Dr. Alejandro Quintero, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA;

Dr. Julio Cesar Báez Cardozo, Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico

Dr. Daniel Eduardo Contreras Castro, Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda.

Elaboró: Katherine Forero Méndez

Revisó: Martha Lucia Garay

Fecha: 30/09/2019

 <p>La vivienda y el agua son de todos Minvivienda</p>	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY		Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Fecha: 26/07/2019
			Código: ECI-F-11

FECHA DE REALIZACION DEL INFORME	DIA	30	MES	09	AÑO	2019
---	------------	-----------	------------	-----------	------------	-------------

PROCESO

GESTIÓN DE PROYECTOS

RESPONSABLE DEL PROCESO

Dr. Víctor Saavedra Mercado, Viceministro de Vivienda.
 Dr. Alejandro Quintero, Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA;
 Dr. Julio Cesar Báez Cardozo, Subdirector de Promoción y Apoyo Técnico

TIPO DE INFORME	DE SEGUIMIENTO	x	DE LEY	
------------------------	-----------------------	----------	---------------	--

OBJETIVO

Realizar seguimiento a la gestión efectuada en desarrollo del mecanismo para el fortalecimiento de las funciones administrativas de verificación, contenido en la Resolución No. 0438 del 22 junio de 2018, para la correcta aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda.

ALCANCE

La Resolución de seguimiento va dirigida a aquellos proyectos de vivienda que cuentan con subsidios aprobados por el MVCT y financiados por la Nación, que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y consecuente liquidación, conforme a las tipologías definidas en la "Matriz de Alertas y Control". En ese sentido, la Oficina de Control Interno, realizó seguimiento sobre los ocho (8) Proyectos de vivienda correspondientes al Programa de Vivienda Gratuita II, que se encontraban en situaciones que podrían poner en riesgo su correcta ejecución

CRITERIOS

Constitución Política de Colombia. Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Decreto 555 de 2003, Decreto 2100 de 2005, Ley 1150 de 2007, Decreto 2190 de 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución No. 0438 de 2018, Formato GPR-F-32 Versión 2.0 Matriz de Alertas y Control - Vivienda y los procedimientos: Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda-GSV-P-02 Versión 8.0, Movilización de los Subsidios Familiares de Vivienda GSV-P-03 Versión 4.0.

INTRODUCCIÓN

La Resolución 0438 de 2018, tiene por objeto adoptar mecanismos especiales y diferenciales para fortalecer el seguimiento a proyectos en estado crítico y que requieran una actuación especial por parte de los diferentes actores interesados en cada proyecto.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Así las cosas, en aquellos eventos en los cuales se presenten alertas que pongan en riesgo la ejecución idónea, oportuna y de calidad de los programas y proyectos de vivienda, se debe identificar el conjunto de acciones y actividades a realizar, con el propósito de apalancar la ejecución de los mismos, utilizando el mecanismo especial y diferencial de alertas especiales, que le permite categorizar la problemática del proyecto en alerta 1, 2 y 3; cabe señalar que las medidas que se implementen siempre serán ejercidas sin perjuicio de la vigilancia que frente al respectivo convenio y/o contrato es ejercida por el supervisor y/o interventor designado, según sea el caso; es decir que este mecanismo no supe las funciones y obligaciones de supervisión e interventoría.

De conformidad con lo anterior, el seguimiento se realiza en el marco de los programas y proyectos vinculados en la Matriz de Alertas y Control, según el Instructivo para el diligenciamiento de la Matriz de Alertas y Control, respecto de los planes especiales de Reacción, Gestión y Seguimiento, implementados durante lo transcurrido de la presente vigencia hasta la fecha, que en su ejecución se encuentren afectados, de acuerdo con la clasificación en los tres niveles de alertas, conforme a las tipologías definidas en la "*Matriz de Alertas y Control*".

No obstante lo anterior, es oportuno precisar que los programas de vivienda desarrollados por el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- y la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico -SPAT- del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el mecanismo de alertas especiales se adelanta de acuerdo a las competencias de cada uno de los actores, desde el proceso de la constitución de la fiducia mercantil o el patrimonio autónomo que realizará el programa, hasta la ejecución del proyecto específico.

Cabe señalar que para el caso que nos ocupa, que el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, y el artículo 6º. de la Ley 1537 de 2012, a través de un proceso de selección regulado por derecho privado, seleccionó al Consorcio Alianza – Colpatria, con el fin de que este ejecutara el Programa de Vivienda Gratuita en su segunda etapa -PVG II-.

Teniendo en cuenta lo anterior, FONVIVIENDA y el Consorcio Alianza – Colpatria suscribieron el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 325 del 11 de febrero de 2015 en la radicación interna de FONVIVIENDA y radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-50940.

Este programa de viviendas gratuitas en su segunda etapa se realizó como respuesta del Gobierno Nacional a la realidad de los hogares que viven en situación de extrema pobreza y que no logran acceder a un crédito para obtener su vivienda por los mecanismos tradicionales. Con el programa, el Gobierno Nacional promueve un trabajo conjunto entre el sector público y el sector privado, para definir un método de selección objetivo, ágil y transparente de los diseñadores, constructores e interventores de las obras.

En ese sentido, la Matriz de alertas especiales, contenida en la Resolución No. 438 de 2018, se adelanta en todas las instancias que a nivel institucional y de acuerdo con sus competencias intervienen y en cada uno de los contratos que se deriven del patrimonio autónomo.

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</p> <p>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Versión: 7.0</p>
		<p>Fecha: 26/07/2019</p>
		<p>Código: ECI-F-11</p>

Para el caso que nos ocupa, previa concertación con la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico –SPAT-, fueron seleccionados 8 proyectos públicos vinculados al Programa de Vivienda Gratuita en su segunda etapa -PVG II-, sobre los cuales, existe un convenio interadministrativo, entre el Municipio y el Fondo Nacional de Vivienda, cuyo supervisor es funcionario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y quien detectó diferentes situaciones que podrían afectar la correcta ejecución del proyecto, máxime cuando son proyectos que se encuentran en alto porcentaje de avance, y en términos para culminar su ejecución, por lo que se consideró que el presente seguimiento podría contribuir a la culminación satisfactoria de los proyectos seleccionados, como se observa en el siguiente desarrollo.

DESARROLLO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2019, aprobado por el Comité Institucional de Control Interno en su sesión del 30 de enero de 2019 y sus posteriores modificaciones, y en cumplimiento de las normas vigentes en materia de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, esta Oficina realiza seguimiento al programa de Vivienda Gratuita en su segunda etapa -PVG II-, respecto a los proyectos que por alguna razón presentaron alertas, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 438 de 2018, con la finalidad de establecer la importancia y efectividad de los mecanismos especiales de reacción, establecidos para apalancar los proyectos en estado suspendido o crítico que amenace su correcta ejecución.

1. ASPECTOS NORMATIVOS

Respecto a los proyectos de vivienda a cargo de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico –SPAT- del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, impulsados a través de la Resolución No 0438 del 22 junio de 2018, que encuentra su fundamento en los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política¹, por otra parte, la Ley 87 de 1993², aplicable a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, que en su artículo 1 define el Control Interno como el sistema integrado por el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, cuyo propósito es que todas las actividades se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la Entidad.

Del mismo modo, el artículo 12 de la Ley 87 de 1993³ establece las funciones del asesor, coordinador, auditor interno, entre las cuales se encuentran la verificación de los controles a los responsables de su ejecución.

¹ “(...) La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”, y “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)”.

² “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”

³ “(...) c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución (...); d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente

 <p>La vivienda y el agua son de todos</p> <p>Minvivienda</p>	<p>FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY</p> <p>PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>	<p>Versión: 7.0</p>
		<p>Fecha: 26/07/2019</p>
		<p>Código: ECI-F-11</p>

Por su parte, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017 que modificó el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015⁴, establece que la Oficina de Control Interno desarrolla su labor a través de los roles, los cuales permiten no solo realizar los seguimientos, sino los acompañamientos a fin de contribuir al fortalecimiento institucional.

Es de anotar que el Decreto No. 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, reglamentando el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

De acuerdo a lo anterior, el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas, mediante el Decreto-Ley No. 3571 de 2011, se establecen los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en su artículo 1º, señaló como objetivo primordial formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia del desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

En ese sentido, el artículo 5 del Decreto-Ley 3571 de 2011, señala que la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, está conformada entre otras, por el Despacho del Viceministro de Vivienda que a su vez está integrado por la Dirección del Sistema Habitacional-DSH-, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social -DIVIS- y la Dirección de Espacio Urbano y Territorial – DEUT-.

Ahora bien, el artículo 11 del referido Decreto-Ley 3571 de 2011⁵ señaló entre las funciones del Despacho del Viceministro de Vivienda la función de asesoría al Ministro en el proceso de Políticas Públicas, para la Dirección del Sistema Habitacional -DSH-, el artículo 12⁶, estipuló diseñar los instrumentos para el desarrollo del sector y para la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social -DIVIS- en el artículo 13⁷ le asigna entre otras las funciones apoyar técnicamente al Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) y orientar el diseño e implementación de programas de asistencia técnica a entidades territoriales respectivamente.

definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad; e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios (...)

⁴ ROLES: "liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."

⁵ "1. Asesorar al Ministro en el proceso de formulación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, ordenamiento territorial en lo de su competencia, desarrollo urbano y territorial, así como los instrumentos normativos para su implementación. (...)"

⁶ "Diseñar instrumentos para el desarrollo del sector vivienda y financiación de vivienda y asesorar su implementación y articulación sectorial".

⁷ "Artículo 13: 1. Apoyar técnicamente al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda), en los términos del Decreto-ley 555 de 2003 2. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento a las políticas relacionadas con el Sistema Nacional de Subsidio Familiar de Vivienda Urbana. 3. Coordinar la implementación de políticas tendientes a la creación de mecanismos de acceso y financiación de vivienda.

4. Coordinar el proceso de asignación de subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia (...). 7. Implementar el Subsidio Familiar de Vivienda Urbana en coordinación con las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social (...)"

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Con el propósito de efectuar las funciones señaladas, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social -DIVIS-, está conformada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda –SSFV- y la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico –SPAT-, a las cuales el Decreto-Ley 3571 de 2011, en los artículos 14 y 15 estipuló funciones respectivamente ⁸, las cuales se encuentran encaminadas a apoyar, realizar promoción y seguimiento a los proyectos de vivienda de interés social.

Por otra parte es importante mencionar que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, es un establecimiento público adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin embargo no cuenta con estructura administrativa, tampoco con planta de personal propia, se encuentra sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional, por lo que las funciones técnicas y administrativas para el desarrollo de las actividades propias estarán a cargo del personal de planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Sobre este particular, es necesario retrotraernos para observar el contenido del artículo 3 del Decreto-Ley 555 de 2003, que asigna las funciones del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, entre las cuales se encuentra la asignación de subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades, así como, realizar auditorías para verificar la correcta ejecución de los subsidios familiares de vivienda.

En consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de manera conjunta con el Fondo Nacional de Vivienda, expidieron la Resolución No. 0438 del 22 de junio de 2018, mediante la cual se adoptan mecanismos para fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a supervisión y/o interventoría para la correcta aplicación del subsidio familiar de vivienda otorgados por FONVIVIENDA; respecto de las actividades de promoción y acompañamiento e instrumentación normativa de desarrollo urbano y territorial.

Este mecanismo, como se ha indicado, establece las medidas especiales a través del diligenciamiento y seguimiento de la *"Matriz de Alertas y Control"*, para cada uno de los asuntos objeto de alerta, conforme a los criterios contenidos en el respectivo Instructivo.

Por su parte la Oficina de Control Interno, en el marco de su plan anual de Auditoría programó el seguimiento al mecanismo para el fortalecimiento institucional en materia de la verificación a la correcta aplicación de los subsidios familiares de vivienda, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, en consecuencia, el presente informe obedece a la implementación de la precitada Resolución, en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico.

⁸ **Artículo 14 Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda:** 1. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento a las políticas relacionadas con el Sistema Nacional de Subsidio Familiar de Vivienda Urbana.

2. Apoyar y orientar a Fonvivienda en la administración de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Urbana, y de los demás proyectos que le sean asignados, con criterios de descentralización territorial y en función de las necesidades habitacionales de la población. (...) 4. Desarrollar los procesos de convocatoria y postulación de los hogares aspirantes al subsidio familiar de vivienda de interés social urbana.

Artículo 15 Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico. 1. Apoyar en la formulación e implementación de políticas tendientes a generar soluciones de vivienda de interés social en coordinación con las entidades territoriales. 2. Promover la participación de las entidades territoriales en la ejecución de las políticas habitacionales, a través de alianzas estratégicas entre los actores públicos y privados que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. (...)

9. Realizar el seguimiento y reportar a las entidades de control los proyectos de vivienda de interés social a los cuales se les declare el incumplimiento de las condiciones de inversión de recursos de vivienda de interés social, de conformidad con los reglamentos establecidos."

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

2. GENERALIDADES DEL PROGRAMA

El 11 de febrero de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. C-325/2015 con la fiduciaria “Consortio Alianza Colpatria”, cuyo objeto es la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II, por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que en general, se transfieran al fideicomiso matriz constituido, para la ejecución de las actividades en materia de Vivienda de Interés Social Prioritaria Urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten.

Los recursos fideicomitados provienen de las siguientes fuentes:

- Presupuesto General de la Nación, destinados para la asignación de los subsidios familiares de vivienda a través de FONVIVIENDA.
- Recursos de terceros (Entes territoriales, Fondo de Adaptación y Recursos Subsidios anteriores)

Conforme lo anterior, la adquisición o construcción de las viviendas de interés prioritario a ser entregadas en el marco del Programa de Vivienda Gratuita II, es contratada por parte del Consortio Alianza – Colpatria, como Vocero y Administrador del Programa de Vivienda Gratuita II.

Para la obtención de las soluciones de vivienda se implementaron los siguientes esquemas de ejecución, en el marco de los cuales se efectúa la supervisión o interventoría como se relaciona a continuación:

a) **Adquisición de VIP desarrollados en proyectos privados.**

En desarrollo de lo anterior, el Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II ha adelantado procesos públicos que tienen por objeto seleccionar los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los términos de referencia y sus anexos, con el fin de adquirir, para los beneficiarios, viviendas de interés prioritario nuevas. Los términos de referencia y todas las actuaciones surtidas en el marco de estos procesos de selección, publicados en la página web del Consortio Alianza – Colpatria, www.programadeviviendagratis2.com.

Este esquema implica la suscripción de contratos de promesa de compraventa de las viviendas desarrolladas en proyectos iniciados, por iniciar o terminados, ejecutados por el sector privado. En ese sentido, se definió la realización de una supervisión de los proyectos. Para adelantar esta actividad de supervisión, el Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II suscribió un contrato con la Financiera de Desarrollo Territorial S. A. – FINDETER hoy ENTERRITORIO.

ENTERRITORIO debe adelantar visitas periódicas a los proyectos con el fin de realizar las actividades de supervisión, seguimiento y control de los mismos y con el propósito de mantener actualizada la información sobre los avances en su ejecución. Así mismo, debe expedir el Certificado de Existencia de las Viviendas cuando los proyectos cumplan con las normas vigentes, los requisitos

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

establecidos en el contrato de promesa de compraventa, los términos de referencia y lo establecido en el artículo 31 de la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

b) Selección de constructores para el diseño y/o construcción de proyectos en lotes aportados por las entidades territoriales.

Consiste en el desarrollo de procesos que han permitido la selección de constructores que diseñen y construyan proyectos de vivienda de interés prioritario en lotes que hayan sido aportados por las entidades públicas. Para definir la disponibilidad de lotes para este propósito, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio convocó a las entidades territoriales, para que identificaran y postularan predios en los cuales se pudieran desarrollar proyectos de vivienda de interés prioritario. Los predios postulados por las entidades públicas dentro de los términos señalados en las convocatorias adelantadas por el Ministerio, fueron revisados por parte de FINDETER para definir cuáles eran viables para el desarrollo de proyectos de vivienda. Con fundamento en esta información, el Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II ha dado apertura a los procesos de selección de los constructores que diseñan y ejecutan los proyectos. Los procesos de selección que se han adelantado se encuentran publicados en la página web www.programadeviviendagratis2.com.

Este esquema implica la suscripción de contratos de diseño y construcción con los constructores seleccionados.

Para este esquema se definió la realización de una interventoría. En ese sentido, el Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II celebró un contrato de interventoría con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE hoy ENTERRITORIO.

ENTERRITORIO deberá adelantar las actividades tendientes a controlar, verificar y vigilar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones contenidas en los contratos de obra, lo cual implica un seguimiento técnico, administrativo y jurídico de los contratos objeto de interventoría, según lo establecido en los mismos, en los términos de referencia del respectivo proceso de selección y sus adendas, en la propuesta presentada por el proponente seleccionado, en las licencias y normas urbanísticas y demás normas que le sean aplicables. Así mismo, deberá expedir el Certificado de Existencia de las viviendas previa revisión del cumplimiento de las normas vigentes, los requisitos establecidos en el contrato de obra, los términos de referencia y lo establecido en el Artículo 31 de la Resolución 019 de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Para los predios aportados por las entidades territoriales que contaron con viabilidad expedida por Findeter, fueron priorizados y se encuentran en el marco del segundo esquema indicado, se suscribieron Convenios Interadministrativos entre el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la entidad territorial, en los cuales se establecieron obligaciones para las entidades territoriales, dentro de las que podemos mencionar de manera general las siguientes:

- **OBLIGACIONES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE EL FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA II PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:** Relacionadas con la documentación e información necesaria para los procesos de selección relacionada con el predio aportado y el apoyo y acompañamiento en dicho proceso.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

- **OBLIGACIONES RELATIVAS A LA DISPOSICIÓN DEL PREDIO Y EL APORTE DEL MUNICIPIO:** Relacionadas con el apoyo a los trámites e información sobre el predio del proyecto de vivienda y el aporte del municipio en caso de presentarse.
- **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA:** Se refieren al apoyo en los trámites realizados por el constructor, para el desarrollo y entrega del proyecto de vivienda (estudios, diseños, licencias, permisos, trámites ante las empresas prestadoras de servicios públicos, recibo de zonas de cesión, entre otras).
- **OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA:** Relacionadas con la ejecución de obras adicionales para la debida ejecución del proyecto, en caso de ser necesarias, en especial proveer los puntos de conexión de servicios públicos a borde del predio del proyecto, obras de mitigación si se requieren de acuerdo con los estudios respectivos, o adecuaciones no previstas en el desarrollo normal de los proyectos.
- **OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LA ENTREGA DE LAS VIVIENDAS Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DE LAS MISMAS:** Se refiere a aquellas actividades de apoyo e información para los desenglobes y trámites ante Notarías (Reglamentos de Propiedad Horizontal), apoyo en los procesos de reconocimiento de las viviendas por parte de los hogares, realización del trámite de transferencia y entrega de las viviendas a los hogares beneficiarios, coordinación en los procesos de acompañamiento social, entre otras.

Conforme a lo anterior, en el marco del segundo esquema el MVCT le hace seguimiento a los proyectos de vivienda desarrollados sobre predios aportados por las entidades territoriales con base en la información que reporta la interventoría permanentemente y al seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los municipios en virtud de los Convenios Interadministrativos, generando estrategias que permitan llevar a feliz término los proyectos de vivienda.

En cuanto al Contrato de Diseño y Construcción, en la Fase 5 – Construcción una vez termina esta fase se emite el Certificado de Existencia de las Viviendas por parte de la Interventoría, y la Fase 6 corresponde a la Fase de Entrega del Proyecto.

3. GENERALIDADES DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Decreto 3571 de 2011, y el Decreto 648 de 2017, como se indicó anteriormente, programó en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2019 para el mes de julio, agosto y septiembre de 2019, el seguimiento a la ejecución de los Programas de Vivienda que se encuentren el marco de lo dispuesto en la Resolución No. 438 del 22 de junio de 2018; en ese sentido, a través de correo electrónico de fecha 20 de junio de 2019, la OCI le solicitó al Viceministerio de Vivienda y a Fonvivienda, la siguiente información:

1. Proyectos o Programas clasificados en la Alerta No. 1, indicando que funcionario ejerce la supervisión de cada uno de ellos.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

2. Plan Especial de Reacción, Gestión o Seguimiento, respecto a los proyectos y programas clasificado en la alerta No. 1.
3. Proyectos o Programas clasificados en la Alerta No. 2 indicando que funcionario ejerce la supervisión de cada uno de ellos
4. Plan Especial de Reacción, Gestión o Seguimiento, respecto a los proyectos y programas clasificado en la alerta No. 2.
5. Proyectos o Programas clasificados en la Alerta No. 3 indicando que funcionario ejerce la supervisión de cada uno de ellos
6. Plan Especial de Reacción, Gestión o Seguimiento, respecto a los proyectos y programas clasificado en la alerta No. 3.

En respuesta, el 28 de junio de 2019, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social – DIVIS-, remitió los siguientes proyectos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SUPERVISOR	PROYECTO	No. VIP
BOLÍVAR	TURBANA	RICHARD PERAFAN	URBANIZACIÓN VILLAS DE GUADALUPE	200
CAUCA	MERCADERES	RICHARD PERAFAN	PROGRAMA VIP EN ZONA URBANA PORVENIR	100
NARIÑO	BUESACO	RICHARD PERAFAN	URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA	160
TOLIMA	SAN LUIS	RICHARD PERAFAN	URBANIZACIÓN DANA VALENTINA (ANTES DON CAMILO)	40

Una vez remitida la información, de los proyectos, se programó reunión para el día cinco (05) de julio de 2019, con el acompañamiento del supervisor de los proyectos el ingeniero Richard Perafan Pechene y los profesionales de la OCI, los profesionales delegados de la OCI, con el fin de determinar el alcance y coordinar el cronograma del seguimiento, con el fin de efectuar visitas en campo a cada uno de los proyectos concertados y verificar su avance físico, así como los diferentes aspectos jurídicos y situaciones que amenacen su correcta ejecución, por lo cual se ha vinculado a la Matriz de Alertas Especiales contenida en la Resolución No. 438 de 2018.

Es pertinente mencionar que con el fin de optimizar los recursos y ampliar el alcance de la muestra de los proyectos seleccionados, la OCI verificará dos proyectos por departamento, algunos de los cuales han sido observados y visitados por la Contraloría General de la República en el marco de la Auditoría Financiera vigencia 2018 efectuada al MVCT y al FONVIVIENDA y que culminó en el mes de julio de 2019. Conforme lo dispuesto en la precitada reunión, se generó el siguiente cronograma:

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PROYECTO	ALERTA	FECHA DE VISITA
1	TOLIMA	SAN LUIS	Urbanización Dana Valentina (antes Don Camilo)	Alerta 2	22 y 23 de Julio de 2019.
2	TOLIMA	SALDAÑA	Juan Pablo II	Alerta 2	22 y 23 de Julio de 2019.
3	BOLÍVAR	CARMEN DE BOLÍVAR	Urbanización Villa Sofy	Alerta 2 y 3	24, 25 y 26 de Julio de 2019.
4	BOLÍVAR	TURBANÁ	Urbanización Villas de Guadalupe	Alerta 2 y 3	24, 25 y 26 de Julio de 2019.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY	Versión: 7.0
	PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

5	CAUCA	MERCADERES	Programa VIP En Zona Urbana Porvenir	Alerta 2	1 y 2 de agosto de 2019.
6	CAUCA	PIENDAMO	Urbanización Balcones de Piendamó	Alerta 2	1 y 2 de agosto de 2019.
7	NARIÑO	BUESACO	URBANIZACIÓN VILLA SOFÍA	Alerta 2	8 y 9 de agosto de 2019.
8	NARIÑO	TANGUA	Urbanización Piedra Grande II	Alerta 3	8 y 9 de agosto de 2019.

4. PROYECTOS VISITADOS DURANTE EL SEGUIMIENTO.

4.1. Proyecto Dana Valentina del Municipio de San Luis – Tolima.

El 22 de julio de 2019: se da inicio al acompañamiento con reunión (ver imagen 1), en las instalaciones del municipio de San Luis, la cual contó con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía Municipal, FONADE (hoy ENTerritorio), MVCT, y Contratista, en esta se socializaron temas de riesgos sobre dos taludes aledaños a la urbanización los cuales podrían afectar la estabilidad y el funcionamiento de la misma, el MVCT pregunta que acciones se han tomado frente a este riesgo, y Enterritorio responde que se la han enviado varias comunicaciones al Municipio, advirtiéndoles este problema, debido a que la Alcaldía es la responsable sobre las obras de urbanismo, aledañas a la construcción de la urbanización, teniendo en cuenta el Convenio Interadministrativo No. 051 de 2016, ante esto el Municipio comenta que se encuentra buscando los recursos para la construcción de uno de los muros (ver imagen 2), en el cual se encuentra ubicada una vivienda de invasión ocupada por dos personas de la tercera edad, en cuanto al otro muro en cuestión el Municipio comenta que este es de responsabilidad del constructor debido a que este muro si afecta la estabilidad estructural de las torres de vivienda (ver imagen 3).

Por su parte el constructor manifiesta que este segundo muro no afecta la estabilidad de la obra situación que será comprobada en la visita en horas de la tarde.

La OCI, manifiesta su inquietud sobre el proceso de contratación, para efectuar el tratamiento del Alud en el muro, puesto que se debe tener en cuenta la entrada en vigor de la Ley de garantías, la fecha de entrega de la obra, debido a que la urbanización, está proyectada para ser entregada a finales del año 2019, frente a esto la alcaldía responde, que la contratación del muro se realizará por mínima cuantía ya que su valor no sobrepasa el valor por lo que puede ser contratado, además afirma que cuenta con los diseños del muro, y que la obra física se entregaría a mediados de agosto de 2019.

En horas de la tarde se da inicio al recorrido, en donde se evidencia que las torres ya están terminadas con sus acabados, que cuentan con sus respectivas acometidas domiciliarias tanto del servicio de energía como de acueducto, no se evidencian fisuras, agrietamientos ni humedades que pudiesen afectar a los beneficiarios ni a las unidades de vivienda (ver imagen 4).

Posteriormente, se revisa el talud donde se encuentra ubicada la vivienda de invasión de las personas de la tercera edad, se observa que el mismo aun no presenta falla en su estabilidad, sin embargo, por el tipo de terreno, este material con las lluvias se ira socavando y con el tiempo se



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

vendrá abajo o fallará, por lo que las obras de mitigación se deben iniciar de manera inmediata. (Ver imagen 2)

Finalmente se revisa el terreno en donde se encuentra construido el segundo muro mencionado, se evidencio que este está constituido por bolsacretos, y que el material se ha ido lavando debido al efectos de las lluvias y de dos fenómenos de inundación que ha afectado la urbanización, debido a que la misma se encuentra en un punto más bajo de la rasante de la vía y que el Municipio aún no cuenta con alcantarillado pluvial en zona de expansión. (Ver imagen 3)



Imagen 1. Reunión instalaciones Alcaldía municipio San Luis, (Tol.) Proyecto denominado "Urbanización Dana Valentina" 22 de julio



2019,9:00 a.m.)

Imagen 2. Talud aledaño a la urbanización en el que debe ser construido muro de contención, Proyecto denominado "Urbanización Dana Valentina" (Municipio de San Luis, 22 de julio de 2019,2:00 p.m.)



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11



Imagen 3. Talud Protegido con Bolsacretos que debe ser intervenido a fin de evitar un posible riesgo de movimiento de masa de tierra y por ende de la torre aledaña, Proyecto denominado "Urbanización Dana Valentina" (Municipio de San Luis, 22 de julio de 2019,3:00 p.m.)



Imagen 4., torres de la urbanización terminadas con sus acabados, cuentan con sus respectivas acometidas domiciliarias tanto del servicio de energía como de acueducto, no se evidencian fisuras, agrietamientos ni humedades Proyecto denominado "Urbanización Dana Valentina" (Municipio de San Luis, 22 de julio de 2019,4:00 p.m.)

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Conclusiones y Recomendaciones:

El proyecto a la fecha de la visita y conforme con el contenido del acta, presentó un porcentaje de ejecución equivalente al 99.55%

1. La OCI recomienda, que el supervisor del proyecto solicite un cronograma de actividades sobre los compromisos pactados durante el presente acompañamiento, a fin de verificar su estricto cumplimiento, y generar las alertas que pueda afectar su ejecución.
2. La OCI recomienda, que la interventoría de manera permanente presente al supervisor por parte del Ministerio, el informe de seguimiento al proyecto con el fin de efectuar, la adecuada toma de acciones y decisiones a las que haya lugar y que correspondan, de acuerdo a las competencias.

4.2. Proyecto Juan Pablo II del Municipio de Saldaña – Tolima.

El 23 de julio de 2019: se da inicio al acompañamiento con visita de obra in situ en el proyecto denominado Urbanización Juan Pablo II, ubicado en el Municipio de Saldaña, contando con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía Municipal, ENTerritorio (antiguo FONADE), MVCT, y Contratista, se dio inicio al recorrido de las 4 torres en donde se evidencia un avance de obra del 52% de la totalidad del proyecto, es decir que dos torres ya se encuentran a punto de terminarse y las otras dos en proceso de construcción, cabe anotar que la estructura de dichas torres está completamente terminada, (ver imagen 1), el contratista explica, que debido a una falta de flujo de caja de su empresa, este no ha podido avanzar a un ritmo superior, debido a que el banco le canceló el crédito, sin embargo ellos le hacen la petición al Municipio para que la licencia de construcción sea modificada y se pueda dar paso a entregar la urbanización por fases, teniendo en cuenta que ellos se comprometen a entregar las primeras dos torres en el mes de agosto de 2019.

Acto seguido, se revisa el interior de las unidades de vivienda, en donde se evidencia que se cuentan con instalaciones hidrosanitarias, el concreto no evidencia humedades, fisuras u hormigueos que afecten la vida útil de la estructura, cuenta con cableado eléctrico (Ver imagen 1).

Imagen 1. torres de la urbanización terminadas con sus acabados, cuentan con sus respectivas acometidas domiciliarias tanto del servicio de energía como de acueducto, no se evidencian fisuras, agrietamientos ni humedades Proyecto denominado “Urbanización Dana Valentina” (Municipio de San Luis, 22 de julio de 2019, 4:00 p.m.)



Imagen 1. torres de la urbanización terminadas con sus acabados, cuentan con sus respectivas acometidas domiciliarias tanto del servicio de energía como de acueducto, no se evidencian fisuras, agrietamientos ni humedades Proyecto denominado "Urbanización Dana Valentina" (Municipio de San Luis, 22 de julio de 2019, 4:00 p.m.)

Finalmente se realiza reunión en instalaciones de la Alcaldía Municipal, con el fin de socializar las situaciones encontradas en la urbanización, como se pudo evidenciar en cuanto a su parte técnica no presenta fallos en su proceso constructivo, sin embargo, es pertinente precisar que para mantener el ritmo de trabajo, se le recomienda a la Alcaldía por parte del MVCT, que agilice los trámites de la licencia de construcción, para que con ello, el constructor haga entrega de la primera fase de beneficiarios, y conseguir el flujo de caja para proseguir con la siguiente fase de construcción

Conclusiones y Recomendaciones:

1. La OCI alerta al supervisor del proyecto, que, según lo indicado por el contratista constructor, la fecha de entrega de la fase 1 del proyecto está pactada para el 30 de agosto de 2019, por lo cual se recomienda contemplar las acciones necesarias para su cumplimiento; sobre él particular, durante la reunión la constructora informó que iba a solicitar prorroga, a fin de entregar a finales de septiembre de 2019.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

2. La OCI recomienda, al supervisor del Convenio Interadministrativo, solicitar cronograma de actividades dirigidas a la terminación de la fase 1, y a la iniciación de la torre, donde se van a construir las viviendas para las personas con movilidad especial o reducida.
3. La OCI recomienda al supervisor, solicitar informe de la prueba de funcionalidades de las redes de alcantarillado y los puntos de conexión eléctrica, habida cuenta que es una obligación del ente territorial, y que es objeto de exigibilidad de acuerdo a la verificación de las obligaciones relativas a la realización de obras adicionales requeridas para la efectiva ejecución y entrega del proyecto de vivienda, enmarcada en el Convenio Interadministrativo No. 055 de 2017.

4.3. Proyecto Urbanización Villa Sofy – Municipio de Carmen de Bolívar.

El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- suscribió un Convenio Interadministrativo No. 149 de 2016, con el Municipio de El Carmen de Bolívar, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-12092, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable”*.

Es pertinente precisar que este proyecto fue visitado por la Contraloría General de la República en desarrollo de auditoria al MVCT y a FONVIVIENDA; en virtud del referido convenio, su supervisor, Ingeniero Richard Perafan, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del MVCT, informó al equipo auditor, las generalidades del programa y el proyecto. Del mismo modo, se informó respecto de la decisión del constructor de efectuar la demolición de una de las torres, con ocasión de los resultados bajos de resistencia de la cimentación; por lo cual fue necesario volverla a construir.

Al respecto en el desarrollo de la visita, efectuada el 24 de julio de 2019, se contó con el acompañamiento de la interventoría desarrollada por ENTERRITORIO, quien informa que el proyecto se encuentra un avance de obra del 100%, en las mismas, no se evidencian fisuras, humedades o daños que puedan afectar su entrega a los beneficiarios de los subsidios, las torres cuentan con conexiones a los servicios de acueducto, alcantarillado y gas natural, con sus respectivos medidores en cada servicio, adicionalmente la urbanización cuenta con un salón múltiple para los eventos en masa de sus habitantes. Sin embargo el MVCT, pregunta a la Alcaldía en qué estado de avance se encuentra la construcción, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR, la que atenderá las aguas negras de la urbanización, junto con la conexión del alcantarillado de la urbanización, a la mencionada planta, frente a lo cual, la Alcaldía manifestó, que las obras ya fueron terminadas y que se encuentran listas para su entrada en operación, en cuanto los beneficiarios de las torres comiencen a trasladarse a sus hogares definitivos.

Aspectos jurídicos del seguimiento:

Por su parte, frente a la selección de los beneficiarios se indicó que se encuentran cerradas las convocatorias y continua con el procedimiento asignación de los subsidios, luego de superar las diferentes situaciones jurídicas (tutela) que afectaron la convocatoria, de igual manera se informa que se efectuó un proceso transparente en el cual fueron invitadas las personas objeto de tutela, para garantizar su participación.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Imágenes del proyecto:



Imágenes No. 1 y 2. Urbanización Villa Sofy– Municipio de Carmen de Bolívar del Departamento de Bolívar;

4.4. Proyecto Urbanización Villas de Guadalupe – Municipio de Turbaná:

El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- suscribió un Convenio Interadministrativo No. 030 de 2016, con el Municipio de Turbaná – Bolívar, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.60-234982, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable”*, en virtud del referido convenio, el supervisor del convenio el Ingeniero Richard Perafán, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del MVCT, solicitó el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio, pactadas en los numerales 3.2.3.6, 3.2.4.3, 3.2.4.4 y 3.2.4.5 de la Cláusula tercera, así:

- Punto de conexión de energía eléctrica.
- Punto de conexión de alcantarillado.
- Diseño y Pavimentación de la Vía de acceso.
- Levantamiento medida cautelar sobre el predio en donde se desarrolla el proyecto de vivienda.

Al respecto en el desarrollo de la visita, efectuada el 25 de julio de 2019, se contó con el acompañamiento de la interventoría desarrollada por ENTERRITORIO, quien informó que el proyecto se encuentra en un avance de ejecución del 98.30%, en cuanto a los puntos de conexión, se cuenta con los puntos de acueducto, no obstante, en las condiciones normales el punto de conexión de acueducto requiere bombeo, el cual debe asumir el Municipio, una vez se efectúe la entrega del proyecto, se cuenta con punto de conexión de energía eléctrica, pero a la fecha no se tiene punto de conexión de alcantarillado, para lo cual el Municipio informa que empezará la ejecución de los 90 metros lineales la próxima semana, se reitera la responsabilidad del Municipio en el marco del precitado convenio.

Respecto a la pavimentación de la vía, el Municipio manifiesta la dificultad que presenta frente a la consecución de recursos financieros, para lo cual el Secretario de Planeación de la Gobernación, le

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

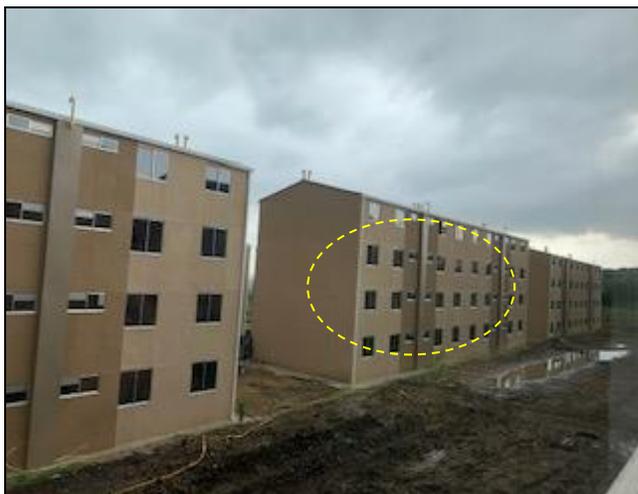
informa que debe gestionarlos ante la Gobernación de Bolívar; sin embargo, el proyecto cuenta con acceso que, a pesar de no estar pavimentado, garantiza la accesibilidad al proyecto.

Aspectos jurídicos del seguimiento:

Por parte de la OCI y del supervisor, se exhorta al Municipio al cumplimiento de las obligaciones pendientes convenidas en el marco del precitado convenio interadministrativo, así mismo, se informan las diferentes implicaciones frente al posible incumplimiento en las mismas.

En cuanto a la selección de los beneficiarios, se encuentra en desarrollo, la convocatoria cierra el 26 de julio de 2019, quedando pendiente la convocatoria para la postulación de las familias beneficiarias por zonas de alto riesgo.

Imágenes del proyecto:



Imágenes No. 3 y 4. Urbanización Villas de Guadalupe – Municipio de Turbaná del Departamento de Bolívar.

Conclusiones y recomendaciones:

Se recomienda a todas las áreas del MVCT, para que, en el marco de sus competencias, brinden el apoyo necesario a los Municipios para que la entrega de estos proyectos finalizados se realice manera ágil y oportuna a sus beneficiarios, para con ello cumplir con la política de Vivienda liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

4.5. Proyecto Zona Urbana Porvenir – Municipio de Mercaderes – Cauca

El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- suscribió un Convenio Interadministrativo No. 052 de 2016, con el Municipio de El Carmen de Bolívar, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula*

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

inmobiliaria No. 128-22570, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable”.

El ingeniero Richard Perafan de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del MVCT -SPAT, seleccionó este convenio, en la matriz de alertas especiales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos y jurídicos:

Aspectos técnicos del Seguimiento:

En el desarrollo de la visita, el 01 de agosto de 2019, se contó con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía municipal, MVCT, el Contratista y funcionarios de la interventoría desarrollada por ENTERRITORIO, quien informa que el proyecto se encuentra un avance de obra del 63%, de un total de 100 unidades unifamiliares, de las cuales a la fecha se encuentran 31 fundidas, no se evidencia fisuras, humedades o daños que puedan afectar la estructura de las vivienda unifamiliares construidas, las viviendas aun no cuentan con sus conexiones a los servicios de acueducto, alcantarillado y gas natural, ni con sus respectivos medidores en cada servicio.

El equipo del MVCT y ENTERRITORIO, le informan al constructor sobre el tiempo límite de entrega para el mes de diciembre de 2019, de acuerdo al porcentaje de avance estimado para cada mes, no ha sería posible el cumplimiento contractual planificado en el cronograma de actividades del constructor; frente a esto el constructor responde, que se ha presentado atrasos en la ejecución de obra debido a que no se cuenta con la continuidad del servicio de agua durante las 24 horas, la cual es fundamental para la elaboración del concreto estructural de cada vivienda, adicionalmente, el flujo de caja no ha sido constante, por lo que el constructor eleva la petición a la Alcaldía Municipal para poder modificar la licencia de construcción a fin de poder iniciar a entregar viviendas por fases, y que estas sean pagadas al constructor, a fin de contar con el flujo de caja necesario para poder terminar la Urbanización.

En cuanto al tema de la continuidad del agua, el Gerente de la Empresa de Acueducto de Mercaderes, responde al constructor, que ellos han puesto a su disposición, un carro tanque que tiene como función el de proveer a la obra del líquido para que el constructor continúe con la ejecución de la construcción de manera normal, frente a esto la interventoría informa lo expresado por el Gerente y acota que los retrasos en la obra no son generados por falta del agua, sino por la escases de recursos monetarios para completar la obra. Acto seguido, el MVCT le recuerda al constructor que el avance debe ser del 2.66% semanal para poder cumplir con el cronograma de actividades suscrito en el plan de contingencia elaborado por el constructor.

Aspectos jurídicos del Seguimiento:

El MVCT (SPAT y OCI) y ENTERRITORIO advierten al Constructor, frente al presunto incumplimiento del contrato de obra, teniendo en cuenta el avance actual de la misma, del mismo modo se informa que a la fecha se encuentran pendientes las siguientes obligaciones contractuales:

1. Terminación total de la Estructura: el contratista programa la entrega para certificación de 40 viviendas, con el fin de autofinanciarse y continuar con las 60 viviendas restantes. Falta 100 viviendas por acabados.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

2. No se ha informado a ENTERRITORIO respecto al pago de seguridad social, aparecen pagos pendientes desde noviembre de 2017.
3. Se encuentra pendiente la modificación de la licencia de Propiedad Horizontal, con el fin de entregar la Minuta a la Interventoría (ENTERRITORIO) para su estudio; al respecto la Alcaldía se compromete a efectuar la entrega de la misma, el martes 06 de agosto de 2019.
4. Se encuentra pendiente el trámite de los servicios públicos.
5. Red Contra incendios.
6. Falta la contratación del Inspector de Obra permanente.

Ahora bien, respecto al cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 052 de 2016, en desarrollo de la visita, se puede observar que a la fecha se encuentran pendientes por parte del Municipio las siguientes obligaciones:

- a) Modificación licencia.
- b) Conexión acueducto y aguas lluvias.
- c) Permiso de vertimientos

Al respecto, el señor Alcalde informó que se presentaron inconvenientes con la comunidad, puesto que no querían permitir la conexión de acueducto al proyecto, por lo que se suspendió el convenio, la alternativa desarrollada por la Alcaldía es la construcción de 4 tanques con desarenador adicional para que la comunidad no se opusiera y permitiera el avance del convenio interadministrativo, se prorroga el Convenio y la Alcaldía se compromete a entregar este componente el 16 de septiembre de 2019.

Imágenes del Proyecto.



Imágenes No. 1, 2 y 3. Zona Urbana Porvenir – Municipio de Mercaderes – Cauca.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

4.6. Proyecto Urbanización Balcones de Piendamó - Municipio de Piendamó – Cauca.

El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- suscribió un Convenio Interadministrativo No. 054 de 2016, con el Municipio de Piendamó – Cauca, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 60-234982, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable”*,

Aspectos técnicos del Seguimiento:

El 2 de agosto de 2019 se inició al acompañamiento con visita al proyecto, el cual consta de 200 viviendas de 55 m², se encuentran presupuestadas para certificación y entrega 100 viviendas, correspondientes a las torres 8,9,10, 2 y 3, la interventoría ENTERRITORIO informa un avance de obra correspondiente al 89%, se proyecta un promedio de 2.97% en 3 meses.

La interventoría es enfática al señalar que en caso de que el Constructor no presente los estudios geotécnicos que manifiestan el concepto técnico del talud que “soporta” las torres 1 y 3, estas no podrán ser certificadas por parte de ENTERRITORIO.

En el momento de la visita se encuentra instalando las redes de energía eléctrica por parte de la Empresa de Energía Eléctrica del Municipio.

Aspectos jurídicos del Seguimiento:

El MVCT (SPAT y OCI) y ENTERRITORIO advierten al Constructor, frente al presunto incumplimiento del contrato de obra, teniendo en cuenta el avance actual de la misma, del mismo modo se informa que a la fecha se encuentran pendientes las siguientes obligaciones contractuales:

1. No se ha informado a ENTERRITORIO respecto al pago de seguridad social.
2. Medidores de energía
3. Conceptos técnicos geotécnicos del talud para las torres 1 y 3.
4. Manejo de aguas escurrientía
5. Red Contra incendios.
6. Falta la contratación del Inspector de Obra permanente.

Ahora bien, respecto al cumplimiento del convenio interadministrativo No. 054 de 2016, en desarrollo de la visita, se puede observar que a la fecha se encuentra pendiente por parte del Municipio las siguientes obligaciones:

- a) Proyección de vía: falta la pavimentación de la vía de acceso, la cual se encuentra en proceso.
- b) Documentación para certificación.
- c) Hecho sobreviniente: Definir el empate entre la vía y el acceso al proyecto. Al respecto, el Municipio se compromete a verificar la forma de dar cumplimiento al requerimiento, teniendo en cuenta las obligaciones relacionadas con las obras complementarias al proyecto convenidas en el convenio interadministrativo suscrito con FONVIVIENDA.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

Imágenes del proyecto:



Imágenes No. 4 y 5. Proyecto Urbanización Balcones de Piendamó - Municipio de Piendamó – Cauca.



Imagen No. 6. Talud Torres 1 y 3 Proyecto Urbanización Balcones de Piendamó - Municipio de Piendamó – Cauca.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Conclusiones y recomendaciones:

Se recomienda a todas las áreas del MVCT, para que, en el marco de sus competencias, brinden el apoyo necesario a los Municipios para que la entrega de estos proyectos finalizados se realice manera ágil y oportuna a sus beneficiarios, para con ello cumplir con la política de Vivienda liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

4.7. Proyecto Urbanización Villa Sofía – Municipio de Buesaco del Departamento de Nariño

El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- suscribió un Convenio Interadministrativo No. 083 de 2016, con el Municipio de Buesaco – Nariño, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-162898, para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable”*.

El ingeniero Richard Perafan de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico del MVCT -SPAT, seleccionó este convenio, en la matriz de alertas especiales, teniendo en cuenta los siguientes aspectos técnicos y jurídicos:

Aspectos técnicos del Seguimiento:

En el desarrollo de la visita, el 08 de agosto de 2019, se contó con el acompañamiento de funcionarios de la Alcaldía municipal, MVCT, el Contratista y funcionarios de la interventoría desarrollada por ENTERRITORIO, quien informa que el proyecto se encuentra un avance de obra del 98%, son 8 torres de 20 apartamentos por torre, para un total de 160 unidades habitacionales.

De las 8 torres, 7 ya cuentan con certificado de terminación, para desembolso, se encuentra pendiente 1 torre y aun no cuentan con sus conexiones a los servicios de acueducto, alcantarillado, para culminar el proyecto.

Aspectos jurídicos del Seguimiento:

Ahora bien, respecto al cumplimiento del convenio interadministrativo No. 083 de 2016, en desarrollo de la visita, se puede observar que a la fecha se encuentra pendiente por parte del municipio las siguientes obligaciones:

- d) Punto de conexión acueducto, el cual se encuentra programado para el 15 de septiembre de 2019.
- e) Selección de beneficiarios, se han realizado dos convocatorias, por lo que se tienen identificados 4057 beneficiarios en proceso de depuración, se encuentra pendiente la definición de los beneficiarios afectados por Ola Invernal, los cuales corresponden a 400 familias. Hay 55 asignaciones directas a beneficiarios; lo cual dejaría un total de 105 asignaciones pendientes a cargo del municipio.
- f) Se encuentra pendiente el sorteo de nomenclatura, el cual designa a cada beneficiario el número de unidad habitacional.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Al respecto, el señor Alcalde informó que se encuentra expedido el CDP, para la contratación del punto de conexión de acueducto (800m²), sin embargo, no se ha iniciado el proceso de contratación, por lo que la OCI del MVCT advierte que se encuentra vigente la Ley de garantías electorales, la cual impide la realización de una contratación directa, se recomienda estudiar el proceso de contratación más expedito. El señor Alcalde se compromete a entregar el compromiso el 15 de septiembre de 2019.

Imágenes del Proyecto.



Imágenes No. 1, 2 y 3 Urbanización Villa Sofía y Alcaldía del Municipio de Buesaco del Departamento de Nariño

4.8. Proyecto Urbanización Piedra Grande II - Municipio de Tangua – Nariño.

El Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA- suscribió un Convenio Interadministrativo No. 029 de 2016, con el Municipio de Tangua – Nariño, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para desarrollar un proyecto de vivienda de interés prioritario en el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 240-262590 Matricula abierta con base en la Matricula No. 240-243400 para entregar las viviendas resultantes, a título de subsidio en especie, a la población más vulnerable”*.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

Aspectos técnicos del Seguimiento:

El 9 de agosto de 2019 se inició el acompañamiento con visita al proyecto, el cual consta de 150 viviendas de 45 m², las cuales se encuentran de la siguiente manera:

- a) El día 16 de mayo la Interventoría certificó la terminación del proyecto.
- b) El día 16 de julio de 2019 la Unión Temporal ejecutora del proyecto, realizó la entrega del mismo al Municipio de Tangua – Nariño.
- c) El municipio ya efectuó convocatoria de beneficiarios y sorteo de nomenclatura, por lo cual ya existen beneficiarios habitando las unidades.
- d) La Unión Temporal se encuentra asumiendo el tema de postventas, con garantía de 1 año en acabados, 2 años de conformidad a la Póliza y 10 años estabilidad estructural de conformidad a las disposiciones legales.

Aspectos jurídicos del Seguimiento:

El Secretario de Planeación del Municipio de Tangua, manifiesta todas las complejidades con la comunidad para efectuar las convocatorias y finalmente para efectuar el sorteo, puesto que se presentaron inconvenientes de orden público, para lo cual se constituyó con un comité veedor integrado por la comunidad, el Municipio por su parte, le informó sobre el procedimiento para la asignación de los subsidios, el sorteo y la adjudicación de las viviendas, así como los demás trámites con el acompañamiento del precitado comité, finalmente se culminó con las entrega de las unidades habitacionales a los beneficiarios.

Se encuentran pendientes 19 unidades por entregar, debido a la verificación de los beneficiarios por parte de Prosperidad Social y la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del MVCT.

A los beneficiarios a quienes ya se les adjudicó por el sorteo, tienen plazo para que el 16 de agosto de 2019, habiten las viviendas, sin embargo, el Municipio con el acompañamiento del Comité Veedor, realizaran verificación y seguimiento a los beneficiarios, con el fin de determinar el uso de las unidades y que se encuentren habitando el inmueble conforme con los lineamientos dispuestos, de lo contrario se solicitará al MVCT, la revocatoria de la asignación del subsidio. Al respecto, la OCI recomienda que en el caso que se solicite el inicio del trámite de revocatoria, se deben aportar los documentos y demás soportes probatorios que permitan revocar la asignación del subsidio en especie, teniendo en cuenta que se trata de derechos ya adquiridos por los beneficiarios.

Por último, es pertinente señalar que este proyecto fue visitado por la Contraloría General de la República, en el marco de la Auditoria de Desempeño a la Política de la Calidad de Vivienda, que actualmente adelanta el Ente de Control al MVCT; al respecto, la OCI observó que la Unión Temporal atendió las observaciones del Equipo auditor en los siguientes sentidos:

1. Colocación de pasamanos doble en las escaleras de las torres.
2. Se incluyó un parqueadero adicional.
3. Luego de las entregas, se suministraron los elementos de atención a incendios.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY

**PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y
ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Versión: 7.0

Fecha: 26/07/2019

Código: ECI-F-11

Anexo Fotográfico.



Imágenes No. 4 y 5. Proyecto Urbanización Piedra Grande II - Municipio de Tangua – Nariño.



Imágenes No. 6, 7 y 8. Urbanización Piedra Grande II - Municipio de Tangua – Nariño (Observaciones CGR).

Conclusiones y recomendaciones:

Se recomienda a todas las áreas del MVCT, para que, en el marco de sus competencias, brinden el apoyo necesario a los Municipios para que la entrega de estos proyectos finalizados se realice manera ágil y oportuna a sus beneficiarios, para con ello cumplir con la política de Vivienda liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

En atención a la Circular Interna No. 2019IE0008120 de fecha 15 de Julio de 2019 de la Oficina Asesora de Planeación -OAP-, por medio de la cual, se suspenden las actividades relacionadas con el monitoreo, seguimiento y evaluación de riesgos, por la transición la nueva Metodología Integrada de Administración del Riesgo, aprobada el 16 de abril de 2019, la OCI acoge lo establecido en dicho documento, manifestando su continua asesoría y acompañamiento en las diferentes mesas de trabajo que se vienen desarrollando de manera conjunta con la OAP y el proceso.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

De otra parte, la OCI en el seguimiento realizado, se identificó, que, si bien es cierto, el proceso tiene definidos riesgos relacionados con el *“Incumplimiento de obligaciones de contrato o convenios celebrados con la entidad supervisora de los proyectos de Vivienda”*, este riesgo no se encuentra directamente relacionado con la finalidad que es la entrega efectiva del proyecto.

No obstante, respecto el análisis de las causas identificadas (*¿Cómo puede suceder?*): *“Seguimiento inadecuado por parte de la entidad supervisora a los proyectos objeto del contrato o convenios celebrados”* y *“Falta de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones definidas en el convenio o contrato por parte del Supervisor designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*, permite observar la necesidad de establecer controles que coadyuven a mitigar de manera contundente los riesgos identificados.

Por lo así expuesto, se recomienda verificar la necesidad de identificar un riesgo de gestión que integre las debilidades en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de vivienda, constituidas en aspectos de planeación y de ejecución (administrativa, financiera, presupuestal, técnica y jurídica entre otras) de dicha supervisión y seguimiento.

ACCIONES DE MEJORAMIENTO

Al verificar el Plan de Mejoramiento del MVCT suscrito con la Contraloría General de la República, así como, el Plan de Mejoramiento del proceso Gestión de Proyectos en consonancia con el Sistema de Gestión de Calidad -SIG.-, no se encuentran establecidos hallazgos, observaciones y/o No Conformidades relacionados con los proyectos objeto de las visitas que están descritos en el presente informe. No obstante, lo anterior, se recomienda tener presente, que la Contraloría General de la República aún no ha hecho entrega del Informe de la Política de la Calidad de Vivienda, auditoría de desempeño realizada durante el segundo semestre de 2019.

RELACION CON PAI Y PEI	APLICA	NO APLICA	X
-------------------------------	---------------	------------------	----------

Una vez revisado el Plan de Acción Institucional (PAI) y el Plan Estratégico Institucional (PEI) del MVCT, correspondiente al proceso: ***Gestión de Proyectos*** se evidenció que los proyectos objeto del seguimiento, se relacionan directamente con el objetivo estratégico “Profundizar el acceso de soluciones de vivienda digna a los hogares de menores recursos” sin embargo en este seguimiento, los proyectos no tienen relación con los resultados del seguimiento realizado por la OCI para la vigencia 2019 el cual se basa en evidencias aportadas por la dependencia para los meses de enero, febrero marzo y abril del 2019 y este proyecto fue entregado en el año 2018, por lo que su impacto a los mencionados indicadores, ya debieron ser tenidos en cuenta en los resultados del PAI y PEI de años anteriores.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

RECOMENDACIONES

1. Tener presentes las recomendaciones efectuadas en el marco del seguimiento respecto de cada uno de los proyectos visitados.
2. Se recomienda a todas las áreas del MVCT, para que, en el marco de sus competencias, brinden el apoyo necesario a los Municipios para que la entrega de estos proyectos finalizados se realice manera ágil y oportuna a sus beneficiarios, para con ello cumplir con la política de Vivienda liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
3. Se recomienda a todas las áreas del MVCT, para que, en el marco de sus competencias, brinden el apoyo necesario a los Municipios para que la entrega de estos proyectos finalizados se realice manera ágil y oportuna a sus beneficiarios, para con ello cumplir con la política de Vivienda liderada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4. Verificar la necesidad de identificar un riesgo de gestión que integre las debilidades en la supervisión y seguimiento de la ejecución de los programas de vivienda, constituidas en aspectos de planeación y de ejecución (administrativa, financiera, presupuestal, técnica y jurídica entre otras) de dicha supervisión y seguimiento

PAPELES DE TRABAJO

Para el presente informe, se emplearon los papeles de trabajo preparados por el auditor, los cuales hacen parte integral de los soportes de la respectiva evaluación y reposan en la Oficina de Control Interno. Dentro de estos se encuentran:

- Informes de Comisión.
- Anexo Fotográfico.
- Actas de Reunión.
- Correos electrónicos donde se remiten observaciones sobre la matriz al área para que sean subsanados.

Para mayor información, se encuentran en medio magnético en la siguiente ruta de la carpeta compartida de la Oficina de Control Interno:

Y:\4. EVALUACION Y SEGUIMIENTO 2019\INFORMES DE SEGUIMIENTO\SEGUIMIENTO PROYECTOS VIVIENDA

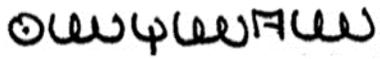
Por lo anterior, además de evaluar los casos específicos que se citan en este informe, es responsabilidad de las áreas mantener un seguimiento integral sobre el proceso y efectuar las correcciones que de él se desprendan, dentro de un sano criterio del principio del autocontrol.

	FORMATO: INFORME DE SEGUIMIENTO Y/O DE LEY PROCESO: EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión: 7.0
		Fecha: 26/07/2019
		Código: ECI-F-11

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE AUDITORIA Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia y conflicto de intereses, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

FIRMAS:



OLGA YANETH ARAGÓN SÁNCHEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



KATHERINE FORERO MÉNDEZ
AUDITOR OCI



FRANCISCO ALEJANDRO PUERTO PRIETO
AUDITOR OCI